



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Hipotecario No. 2018 – 00787

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, para todos los efectos téngase en cuenta que dentro del término de traslado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado no fue objetado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de Septiembre 28 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboró: rhgm.